



FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS/SO/04.A17.2023/06 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "UN INVERNADERO"

En la ciudad de Huatusco, Ver., siendo las nueve horas del día treinta y uno de mayo del año dos mil veintitrés, encontrándose reunidos en la sala de juntas del Instituto Tecnológico Superior De Huatusco, sita en avenida 25 poniente No. 100, entre calles 22 y 32 sur, colonia Reserva Territorial, C.P. 94100 de esta misma ciudad, el grupo de trabajo de la comisión constituida para la Licitación Simplificada No. LS/SO/04.A17.2023/06 relativa a la adquisición de "UN INVERNADERO" de conformidad con los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrada por los C.C. **L.C. y L.D. Valeria Bautista Corro**, Subdirectora Administrativa, **L.C. Juan Manuel Avendaño Blanco**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios; **Lic. María del Rosario Marín Flores**, Jefa del Departamento de Recursos Financieros; **Lic. Juan Manuel Mendoza Martínez**, Jefe del Departamento de Planeación y Programación; **Dr. Erick Morales Polanco**, Jefe del Departamento de Desarrollo Académico y **C.P José Luis Cabal Silvestre**, Jefe de la Oficina de Servicios Generales, dictaminan con base a las proposiciones de los participantes la mejor opción para la emisión del fallo. =====

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Instituto Tecnológico Superior de Huatusco, está legalmente facultado para la celebración de concursos y para la adjudicación de pedidos o contratos respectivos. =====

SEGUNDO.- Que el objeto del presente concurso lo constituye la adquisición de "**UN INVERNADERO**", para el área académica con la finalidad de continuar con las operaciones en cumplimiento de los Programas y Metas de este Instituto Tecnológico. =====

TERCERO.- Que como se deriva del acta correspondiente al evento de recepción y apertura de propuestas, una vez constatada la participación de la empresa: **Comercializadora Agropecuaria Integral Veracruzana, S.A. de C.V;** la cual envió en tiempo y forma previo a la celebración de este acto los sobres que decían contener sus propuestas, y exhibiéndose previamente a la vista de todos los concurrentes, para que observaran que no hubieran sido violados ni abiertos previamente, se procedió a la apertura de cada uno de ellos, para constatar que presentaran los documentos requeridos en las bases de participación de la presente licitación, y percibiéndose las especificaciones técnicas, cotizaciones, ofertas y condiciones de venta, firmadas por cada uno. ==

CUARTO.- Que de conformidad con las bases de participación remitidas, la única empresa participante presentó lo solicitado en ellas, resultando solvente para su análisis. =====

QUINTO.- Que de conformidad a la evaluación emitida por la comisión de licitaciones, se determinó lo siguiente: =====





FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS/SO/04.A17.2023/06 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "UN INVERNADERO"

De la propuesta técnica y económica presentada el proveedor **Comercializadora Agropecuaria Integral Veracruzana, S.A. de C.V;** cotizo la partida única en concurso, de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases de Participación considerándose que cumplió en cuanto a especificaciones propuestas presentadas en su anexo técnico. =====

SEXTO.- Que en sujeción a la normatividad vigente en la materia, la evaluación de la propuesta debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, si no también que los bienes y servicios cumplan con las especificaciones solicitadas, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas, la adjudicación debe orientarse en consideración a la mejor oferta. =====

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Decreto de Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al ejercicio fiscal 2022; artículo 26 fracción II, 56, 57 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. =====

RESUELVE

PRIMERO.- Por lo que una vez valorado el aspecto legal, técnico y económico de las propuestas presentada por la empresa participante, la comisión constituida para la presente licitación, acuerda que han satisfecho las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas y con el fin de elegir a favor del Instituto Tecnológico Superior de Huatusco, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y de más circunstancias pertinentes, se determinó lo siguiente: =====

Muest'

El Proveedor **Comercializadora Agropecuaria Integral Veracruzana, S.A. de C.V;** fue el **único** licitante que presento su propuesta técnico – económica como que se detalla en el acta del Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas de la Licitación Simplificada No. LS/SO/04.A17.2023/06 relativa a la adquisición de "UN INVERNADERO", por un importe de **\$ 398,650.00 (Trescientos noventa y ocho mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.),** dicha propuesta cumple con las especificaciones técnicas requeridas en la bases de participación. =====

SEGUNDO.- Que con base al segundo párrafo del Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se llevará a cabo una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar por la modalidad de adjudicación directa al proveedor **Comercializadora Agropecuaria Integral Veracruzana, S.A. de C.V.** =====

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS/SO/04.A17.2023/06 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "UN INVERNADERO"

TERCERO.- Se apercibe al proveedor beneficiado a que deberá presentar la documentación descrita en la cláusula Décima Tercera de la Bases de Participación en un término no mayor a 10 días hábiles a partir de su notificación de fallo y a firmar el contrato derivado del presente dictamen, el día 19 de junio del 2023 en punto de las 13:00 horas, presentando la Fianza de Cumplimiento correspondiente, de conformidad con lo señalado en la cláusula Décima Quinta de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicaran las sanciones correspondientes. =====

CUARTO. - Notifíquese lo anterior a la empresa participante en apego a lo dispuesto en la Cláusula Décima Primera de las Bases de Participación, así como, al Órgano de Control Interno de conformidad con lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/SO/04.A17.2023/06 relativa a la adquisición de "UN INVERNADERO". =====

No habiendo otro asunto que tratar y estando debidamente enterados del contenido de la presente acta todos los que en ella intervienen, y dándose por notificado de este fallo, sin que exista oposición por alguna de las partes, se da por concluida a las diez horas con quince y cinco minutos del día de su inicio, firmando al calce y al margen todos los participantes para debida constancia. =====

L.C. y L.D. VALERIA BAUTISTA CORRO.
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
Y PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ.

L.C. JUAN MANUEL AVENDAÑO BLANCO.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS Y
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SUBCOMITÉ.

DR. ERICK MORALES POLANCO.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ACADÉMICO
Y VOCAL PÚBLICO DEL SUBCOMITÉ.

L.C. MARÍA DEL ROSARIO MARÍN FLORES.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
FINANCIEROS
Y VOCAL PÚBLICO DEL SUBCOMITÉ.





**FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS/SO/04.A17.2023/06 RELATIVA A LA
ADQUISICIÓN DE "UN INVERNADERO"**

LIC. JUAN MANUEL MENDOZA MARTÍNEZ.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y
PROGRAMACIÓN
Y VOCAL PÚBLICO DEL SUBCOMITÉ.

C. P. JOSÉ LUIS CABAL SILVESTRE.
JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS
GENERALES
Y VOCAL PÚBLICO DEL SUBCOMITÉ.

ESTAS FIRMAS DAN FE AL FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS/SO/04.A17.2023/06 RELATIVA A LA
LS/SO/04.A17.2023/06 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "UN INVERNADERO" DE FECHA 31 DE MAYO DE 2023.

